

PAS - 2021 LICENCIA RETRIBUIDA MADRE BIOLÓGICA Y OTRO PROGENITOR 17 semanas

	Duración	Otros	Jornada
<p align="center">DISFRUTE</p>	6 semanas inmediatas posteriores al parto Obligatorias Ininterrumpidas	Se amplía en 2 semanas más (una para cada progenitor) si: - hay discapacidad en hijo nacido - por cada hijo a partir del 2º en supuestos de parto múltiple	Tiempo completo
	Si el otro progenitor no trabaja: 11 semanas a continuación del periodo obligatorio	Si el disfrute es interrumpido, para cada periodo de disfrute preaviso de al menos 15 días.	Tiempo completo / parcial 1/3 - 1/2 jornada
<p align="center">DISFRUTE</p>	Si ambos progenitores trabajan: 11 semanas: - seguidas al periodo obligatorio, o - interrumpidas hasta que el hijo cumpla 12 meses, a disfrutar por semanas completas - En casos de parto prematuro y cuando hay hospitalización del hijo a continuación del parto, la licencia se amplía tantos días como dure el ingreso, con un máximo de 13 semanas.	Si el disfrute es interrumpido, para cada periodo de disfrute preaviso de al menos 15 días.	Tiempo completo / parcial
<p align="center">Desaparece la cesión de la maternidad por parte de la madre al otro progenitor, así como la posibilidad de inicio de la prestación antes de la fecha probable de parto.</p>	La persona deberá comunicar por escrito a Nóminas el régimen de disfrute. Primero se disfrutará de las 16 semanas (prestación Seg. Social). Reenviar comunicación a PAS.	Si va a disfrutar las 17 semanas seguidas: Hacer Certificado Seg. Social de las 16 semanas de prestación y meter en Recema - Si es TC base de cotización mes anterior al nacimiento - Si es TP bases de cotización de los 12 meses anteriores al nacimiento * Si va a disfrutar el periodo voluntario interrumpido: Hacer certificado S. Social de las 6 semanas obligatorias y hacer nuevos certificados según /disfrute. La base de cotización será siempre la inicial.	6 semanas iniciales tiempo completo Resto tiempo completo / parcial
<p align="center">TRAMITACIÓN SEG. SOCIAL</p>	La persona deberá comunicar por escrito a Nóminas el régimen de disfrute. Primero se disfrutará de las 16 semanas (prestación Seg. Social). Reenviar comunicación a PAS.	Si va a disfrutar las 17 semanas seguidas: Hacer Certificado Seg. Social de las 16 semanas de prestación y meter en Recema - Si es TC base de cotización mes anterior al nacimiento - Si es TP bases de cotización de los 12 meses anteriores al nacimiento * Si va a disfrutar el periodo voluntario interrumpido: Hacer certificado S. Social de las 6 semanas obligatorias y hacer nuevos certificados según /disfrute. La base de cotización será siempre la inicial.	6 semanas iniciales tiempo completo Resto tiempo completo / parcial